



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUN. 4616

Sabado 23 de Abril de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, se servirán satisfacer en el término de ocho dias al editor del Boletin oficial de esta provincia las cantidades que por importe de la suscripcion á dicho periódico le corresponden.

Madrid 19 de abril de 1853.—El vicepresidente del Consejo provincial, Gobernador interino, Ignacio de Urrutia.

#### *Pueblos que se hallan en descubierto.*

##### *Año de 1849.*

Redueñas.....	120
Valdepiélagos.....	120
Villalvilla.....	120

##### *Año de 1850.*

Chozas de la Sierra.....	96
S. Agustin.....	96
Valdepiélagos.....	96

##### *Año de 1851.*

Redueñas.....	96
Rascafría.....	96
S. Agustin.....	96

Valdepiélagos.....	96
Valdeavero.....	96

##### *Año de 1852.*

Ajalvir.....	261
Boadilla.....	72
Brunete.....	198
Camarma de Esteruelas...	161
Cerceda, Boalo y Mataelpino	261
Chozas de la Sierra.....	261
Ciempozuelos.....	261
Colmenarejo.....	72
Colmenar Viejo.....	261
Cubas.....	261
Campo Alvillo.....	132
El Molar.....	198
Estremera.....	261
Fresnedillas.....	129
Fuente el Saz.....	132
Fuentidueña.....	72
Galapagar.....	261
Gargantilla.....	61
Loeches.....	132
Los Hueros.....	261
Lozoyuela.....	261
La Hiruela.....	261
Manzanares el Real.....	261
Moraleja de Enmedio.....	163
Nuevo Bstán.....	198
Parla.....	132
Pedrezuela.....	41
Pozuela de las Torres.....	61
Puebla de la muger muerta	138
Quijorna.....	261
Redueñas.....	201
Santa Maria de la Alameda.	132
Sevilleja.....	261
Serranillos.....	261
Talamanca.....	261
Valdeolmos.....	261
Valdemaqueda.....	72

Valdepiélagos .....	261
Valdetorres.....	261
Venturada.....	133
Villarejo de Salvanes .....	202
Valdeavero.....	201

*Negociado de Minas.*

Núm. 798.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Ignacio Montes, para registrar una mina de sulfuro de antimonio, que ha de llamarse Nuestra Señora del Amparo, sita en el punto de las Porrillas, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al este con tierras de Anacleto Martín Ibañez, oeste con tierras de Pedro Vacas, norte con erial comun de Horcajuelo, y Sud con tierras de Anacleto María Ibañez y erial; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 18 de abril de 1853.—El vicepresidente del Consejo provincial, gobernador interino, Ignacio Urrutia.

Núm. 799.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Juan María González Castañeda, para registrar una mina de sulfuro antimonio, que ha de llamarse San Rafael, sita en Maja Tereza, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al sud con la mina nombrada Nuestra Señora de las Angustias, norte con erial del comun del pueblo de Horcajuelo, este con terreno erial, y oeste con tierras de herederos de Julian González; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 18 de abril de 1853.—El vicepresidente del Consejo provincial, gobernador interino, Ignacio Urrutia.

Núm. 800.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de de provincia por don Cristobal Cano, para registrar una mina de plata, que ha de llamarse Africa, sita en Peñas malas, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al norte con tierras de Manuel Martín, sud con tierras de Miguel Hernan, este con Peñas malas, y oeste con quijones de la Porrilla; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento.

Madrid 18 de abril de 1853.—El vicepresidente del Consejo provincial, gobernador interino, Ignacio Urrutia.

Se encarga á todas las autoridades dependientes de la mia, practiquen las diligencias con el fin de lograr la captura de Cosme Blasco, natural de Bustarviejo, de 27 años de edad, soltero, vendedor de leche en esta corte, su estatura como de cinco pies y tres pulgadas, color moreno, barba regular, algun tanto grueso, pelo castaño oscuro, y ojos pardos, que al ser conducido al presidio de Alcalá de Henares, se fugó al anoecer de 29 de marzo último; remitiendo dicho reo con la correspondiente seguridad, caso de ser habido, al jefe del establecimiento penal espresado.

Madrid 22 de abril de 1853.—Benavides.

*Administracion de contribuciones indirectas y rentas estancadas de la provincia.*

En circulares de 19 de enero, 1.º de febrero y 15 de marzo último, se dirigió esta administracion por medio de este periódico á las municipalidades de esta provincia escitando su celo para la remision del acta declaratoria de los arbitrios que habian disfrutado en el año próximo pasado, prescribiendo en las mismas las instrucciones á que habian de atenerse para la redaccion de la misma.

Y como á pesar de estas invitaciones aun se hallasen en descubierto de la remision del citado documento una gran parte de corporaciones, la adminis-

tracion, ha acordado concederles un nuevo y último plazo, que finalizará con este mes; debiendo advertirles que no se hallan relevadas de llenar este servicio aquellas que no hayan disfrutado arbitrio alguno en la época espresada, debiendo hacerlo así constar en el documento que se las reclama, en el concepto que transcurrido el término presijado se procederá contra las morosas en los términos marcados por instruccion. Madrid 19 de abril de 1853.—Luis Alvarez.

*Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Toledo.*

Núm. 791.

Nos Dr. D. José Miguel Sainz Pardo, presbítero, dignidad de Capellan mayor de Reyes de la santa iglesia primada de las Españas, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, abogado de los tribunales de la nacion, vicario general de esta ciudad y su arzobispado, y Gobernador del mismo por el Emmo. Sr. Cardenal D. Juan José Bonel y Orbe su dignísimo prelado, etc.

Hacemos saber: que autorizado por el Excmo. señor cardenal arzobispo de la diócesis para realizar la enagenacion de bienes eclesiásticos á que se refiere el último Concordato en el párrafo 4.º del art. 35 y 6.º del 38, hemos señalado el dia 24 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, para la enagenacion de las fincas de mayor y menor cuantia que á continuacion se espresan, en segundo remate y con la rebaja que previene la Real orden de 6 de setiembre de 1852; la primera en subasta doble simultánea en Madrid y esta capital, y la segunda solo en esta ciudad, ante nos y por la escribania de D. Manuel Sanchez Gijon, y en la corte ante el Sr. visitador eclesiástico y respectivo notario, con asistencia en uno y otro caso de los administradores diocesano y de contribuciones directas ó empleados que los representen.

Número de orden en los inventarios de la hacienda P.	Finca, situacion, procedencia y demas noticias adquiridas.	Capitalizacion que servirá de tipo en la subasta.	Renta. Rs. vn.
--	--	---	----------------

**FINCAS DE MAYOR CUANTIA.**

*Provincia de Toledo.*

**SEGUNDO REMATE EN MADRID Y EN ESTA CIUDAD.**

*Dominicas de Sto. Domingo el Real de la misma.*

51	Tres partes de 24 en que está dividida la dehesa de Daramazan, término de Polan, que administra el mayor partícipe; proindiviso . . . . .	6500	162,500
----	---	------	---------

**MENOR CUANTIA.**

**REMATE SOLO EN TOLEDO.**

*Religiosas Franciscas de Sta. Isabel.*

257	Casa en Toledo, Corredorcillo de S. Andres, núm 6, que vive Gerónimo de la Flor; cumple en agosto. . .	173	3,460
-----	--	-----	-------

El pago de estas fincas se verificará en metálico ó bien en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 interior y exterior, al precio de la cotizacion del dia anterior al vencimiento del plazo ó al mas inmediato, si en el anterior no hubiese habido cotizacion de dichos efectos, y en los plazos que establece el articulo 10 del citado real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Los compradores quedan sujetos á no solicitar la nulidad de la venta, ni rescindir en manera alguna el contrato, porque las fincas adjudicadas á su favor aparezcan en lo sucesivo afectas á cargas civiles ó eclesiásticas de cualquiera naturaleza que sean, y han de obligarse á reconocerlas siempre que se deduzca su capital del total valor de la finca.

Tampoco habrá lugar á cualquiera otro documento que intenten referente á la clase, situacion, cabida y demas circunstancias de las fincas eclesiásticas que adquieran por capitalizacion y no por tasacion, cuando las fincas hayan ganado al tiempo de la enagenacion la renta que produjo el capital que sirvió como tipo en la subasta.

Quedan asimismo sujetos los compradores al pago de derechos que debe satisfacerse á los jueces, curiales y demas personas que intervengan en la subasta por otorgamiento de escrituras y demas diligencias, á tenor de los aranceles que rijen para la venta de bienes nacionales; así como las costas de tasacion á que se refiere la Real orden de 18 de enero de este año.

Lo que anunciamos en la *Gaceta, Diario de avisos de Madrid* y Boletines oficiales de las respectivas provincias para inteligencia de los que quieran interesarse en la subasta, sin perjuicio de que puedan consultar el espediente original que estará de manifiesto en la secretaría de camara y gobierno de las diócesis; advirtiendo que no se admitirá postura sin que el licitador presente fiador abonado á satisfaccion de los jueces del remate, por documento del Banco español de San Fernando que equivalentemente les garantice, ó en otra forma análoga y fehaciente, debiendo en su caso firmar dicho fiador el acta del remate en union con el rematante, quedando obligado subsidiariamente á las consecuencias del remate y las fincas hipotecadas primitiva, espresa y especialmente al cumplimiento del contrato, en conformidad al repetido real decreto de 9 de diciembre de 1851.

Toledo 15 de abril de 1853 —Doctor D. José Miguel Sainz Pardo.

**Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.**

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras del Real sitio de San Fernando; dotada con 2,500 rs. anuales y 370 para casa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaria de esta comision, establecida en el piso segundo del Gobierno de provincia.

Madrid 19 de abril de 1853.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

**Real cámara eclesiástica.**

Debiendo proveerse un beneficio asistente en la iglesia catedral de Jaen por fallecimiento de don José Alvarado Doblas, antiguo racionero de la misma, cuya provision corresponde á la corona, y autorizada la Real cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado en término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á él y reunan los requisitos prevenidos en los art. 11 y 12 del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los que hubieren sido curas en curato propio urbano por espacio de 32 meses, teniendo el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas, ó por el de cuatro años en su defecto, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 20 de abril de 1853.—De orden del M. R. cardenal, presidente, el secretario Manuel Maria Moreno.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Alpedrete, por enfermedad del que le obtenia, cuya dotacion consiste en cuatro reales diarios pagados de los fondos de propios, dos reales que producirá la retribucion de los niños y casa para el maestro; pero se advierte que el aspirante deberá tener la suficiencia necesaria para desempeñar el cargo de Sacristan y tocar el órgano, lo cual le producirá otros dos reales diarios próximamente

Las solicitudes se dirigirán al presidente de este ayuntamiento, francas de porte, acreditando su buena conducta moral y politica, hasta el dia 15 de mayo, que se proveerá dicha plaza.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Mejorada del Campo, distante tres leguas de la corte, por dimision y renuncia del que le desempeñaba; su dotacion son 5,500 rs. cada año, pagados por el ayuntamiento, cobrando por separado los partos y golpes de mano airada; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor presidente de su ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo mes de mayo.

El ayuntamiento de la villa de Daganzo de Arriba, con la correspondiente autorizacion del Excmo. señor gobernador civil de la provincia, subasta los pastos de primavera de las heras y prado Moscatelar, bajo del pliego de condiciones aprobado por S. E., que se halla de manifiesto en la escribania de número de la misma, por la cual ha de tener lugar, habiéndose señalado para que tenga efecto el dia 4 del próximo mes de mayo, de diez á doce de su mañana, á la puerta de la casa de Villa; admitiéndose hasta el siguiente dia 5 á la misma hora, la mejora del quinto, y de realizarse al inmediato 6 á la dicha hora, el segundo remate y su adjudicacion, quedándolo tambien en el segundo dia si no se hubiera verificado.

El ayuntamiento de Collado Villalba tiene acordado el arrendamiento en subasta de los pastos de la cerca de la Colada, perteneciente á sus propios, por el tiempo de un año, que cumplirá el 1.º de marzo de 1854; y para sus dos remates, señalados los dias 8 y 15 de mayo próximo desde las once hasta las doce de su respectiva mañana.

Lo que se anuncia para concurrencia de licitadores, á quienes se admitirán las posturas que hicieren siempre que cubran los 400 rs. de su tasacion y allanen las condiciones propuestas por dichas corporacion, que se manifestarán en el acto de la subasta.

**COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS DE HIPOCRATES.**

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado. Se hallan de venta estas obras en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas; á 80 rs.

**MERCADO PÚBLICO DE GRANOS.**

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

- Trigo ..... de 31 1/2 á 36
  - Cebada ..... de 14 1/2 á 15 1/2
  - Algarrobas ... de ..... á 19
- Madrid 22 de abril de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.